"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDA O ASISTENCIA ECONÓMICA DE COFINANCIACIÓN CON RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1.Que el artículo 313 de la Constitución Política establece en el numeral 3 que "Corresponde a los concejos: 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que le corresponde al concejo".

2. Que el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que es atribución de los concejos municipales, además de las otras funciones que le señalan la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo.

3. Que el alcalde municipal de San Juan del Cesar- La Guajira requiere que el Honorable Concejo Municipal de San Juan del Cesar lo faculte para celebrar los contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra figura jurídica conforme lo permita la constitución y la ley.

4. Que el Alcalde Municipal requiere que el Honorable Concejo Municipal de San Juan del Cesar lo faculte para celebrar los contratos y/o convenios con entidades públicas de cualquier orden y naturaleza o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio con recursos no reembolsables que demande la ejecución de Planes, Programas y proyectos contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "De a cuerdos Juntos por el Desarrollo de San Juan del Cesar".

5. Que se hace necesario conceder dichas facultades al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2.025 para dinamizar la gestión y fortalecimiento administrativo e interinstitucional de la entidad territorial relacionados los planes, programas y proyectos que desde la visión estratégica "De Acuerdo Juntos por el Desarrollo de San Juan del Cesar requiere este Municipio.

En mérito de lo expuesto,

Scanned with CamScanner

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar hasta el 30 de Mayo de 2025 al señor Alcalde Municipal de San Juan del Cesar, para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra figura jurídica conforme lo permita la constitución y la ley, bajo cualquier modalidad de selección por la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar hasta el 30 de Mayo de 2025 al señor Alcalde Municipal de San Juan del Cesar, para celebrar contratos y/o convenios con entidades de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio de San juan del Cesar con recursos no reembolsables que demanden ejecución de Planes, Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "De Acuerdo Juntos por el Desarrollo de San Juan del Cesar" de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Concejo Municipal de San Juan del Cesar-La Guajira, a los cinco días (5) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EXPEDIDO EN EL SALON JOSE MANUEL DAZA NOGUERA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EL 5 DE MAYO DE 2025.

OSWALDO CAMARGO GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal

KELMIS LINETH MENDOZA MAESTRE
Secretaria Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, 05 DE MAYO DE 2025.

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORIAS EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO DE 2025, EN DOS DEBATES REGLAMENTARIOS ORDENADOS POR LA LEY 136 DE 1994 EN SU ARTICULO 73, DURANTE LOS DIAS 2 Y 5 DE MAYO DE 2025, PARA SU RESPECTIVA SANCION Y PUBLICACION.

KELMIS LINETH MENDOZA MAESTRE
Secretaria Concejo Municipal

Scanned with CamScanner